



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 18 de 2021

05001 41 05 005 2017 01218 00

Dentro del presente proceso promovido por **ALBERTO ACEVEDO GRANDA** contra **CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.** hoy **CAFESALUD EPS S.A. -EN LIQUIDACIÓN-**, **MEDIMAS EPS S.A.S.** y **ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES -**, no se reconocerá personería a la abogada YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR DE PUERTA, hasta tanto no se allegue debidamente el poder, el cual debe ser otorgado con presentación personal en notaría o por mensaje de datos de quien lo confiere conforme al artículo 74 del CGP y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, en este caso por el apoderado General Dr. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VARGAS quien suscribió el poder allegado, y no por el señor CARLOS IVÁN ROMERO GÓMEZ, como quedó demostrado con el escrito de la página 18 del documento 14 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
NRO. **017** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL
ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **19 DE MAYO DE**
DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68)
[municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68)

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40ce8bffbdd4cd87c6c3efa881bf596bd4a08d506ecf0720c5c3720e5bab2fb2

Documento generado en 18/05/2021 08:39:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>